

Cerro Sombrero, 17 de septiembre de 2009.-

NUM. **537 / (SECCION B)**

VISTOS:

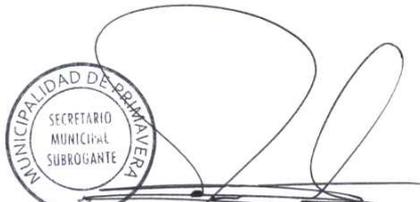
- 1) La necesidad de arrendar tres piezas ubicadas en calle Eugenio Velásquez N° 350, para ser destinadas para habitación, en calidad de ayuda Social atendiendo al informe socioeconómico N° 14/2009.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2009.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 373 de fecha 26 de agosto de 2009, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de septiembre de 2009, entre Don **ELIAS CARLOS LAGOS GALLARDO**, RUT 9.186.272-7 y la IL. Municipalidad de Primavera, quien dio en arrendamiento tres piezas ubicadas en calle Eugenio Velásquez N° 350, que fueron destinadas a la habitación de doña Eliana Núñez Chacón, desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto del presente.

2º PAGUESE a la persona nombrada el valor asignado en el Art. 3º del Contrato, por un total de \$ 30.000 (treinta mil pesos), con cargo al Subtitulo 215-24-01-007 Asistencia Social a Personas Naturales.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PERDO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (s)


RICARDO OLEA CELSI
Alcalde